



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0674-2024-UNJFSC

Huacho, 25 de julio de 2024

VISTO:

El Expediente N° 2024-045803, que corre mediante SISTRAD 2.0 con Oficio N° 0379-2024-D-FIISI-UNJFSC, de fecha 03 de julio de 2024, presentado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática quien remite Resolución Facultativa N° 0244-2024-FIISI-UNJFSC, de fecha 20 de junio de 2024 que Ratifica la designación como Secretario Académico Administrativo al Mg. RONALD DEMETRIO FLORES FLORES, solicitando su ratificación; Decreto N° 2514-2024-VRAC-UNJFSC; Informe N° 0229-2024-URLyC/ORRH; Informe N° 0670-2024-OAJ-UNJFSC; Decreto de Rectorado N° 09123-2024-R-UNJFSC, de fecha 18 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”;*

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”.*

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala que: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad auto determinativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad auto determinativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0674-2024-UNJFSC

Huacho, 25 de julio de 2024

los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad auto determinativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”;

Que, el Artículo 264°, numeral 5 del Estatuto Universitario vigente establece que son atribuciones del Decano, “Proponer al Secretario Académico-Administrativo de la Facultad, (...)”;

Que mediante Resolución Rectoral N° 0745 -2023-UNJFSC de fecha 29 de agosto de 2023, en su Artículo 1° se resuelve: “Artículo 1º.-RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución Facultativa N° 0314-2023-II-FIISI-UNJFSC, de fecha 20 de junio de 2023, emitida por el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, que en sus Artículos 1° y 2°, resuelven lo siguiente: “(...) Artículo 2º: DESIGNAR en el cargo de SECRETARIO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO al Mg. RONALD DEMETRIO FLORES FLORES de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, por el periodo de un año a partir del 21 de junio de 2023 hasta el 20 de junio de 2024; confiriéndole todas las atribuciones enmarcadas en la normatividad vigente.””;

Que, como es de verse del considerando de la Resolución Facultativa N° 0244-2024-FIISI-UNJFSC, con expediente administrativo N° 042677 de fecha 19 de junio 2024, el docente Mg. Ronald Demetrio Flores Flores, pone su cargo a disposición;

Que, dicho documento fue puesto a Consejo de Facultad, que en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de junio de 2024, acordó por unanimidad **Ratificar** la designación como Secretario Académico Administrativo de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática al docente Mg. RONALD DEMETRIO FLORES FLORES, de acuerdo a lo propuesto por el Decano de la Facultad a partir del 21 de junio del 2024 hasta el 20 de julio del 2024; emitiéndose para dicho efecto la Resolución Facultativa N° 0244-2024-FIISI-UNJFSC de fecha 20 de junio de 2024;

Que, mediante documento del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, remite al Rectorado la Resolución Facultativa anteriormente acotada, solicitando su ratificación;

Que, al correr traslado el señor Rector remite el presente documento al Vicerrectorado Académico, para conocimiento y trámite; autoridad que, con Decreto N° 2514-2024-VRAC-UNJFSC, de fecha 03 de julio de 2024, habiendo tomado conocimiento del mismo, solicita a la Oficina de Recursos Humanos se sirva informar si la designación cumple con los requisitos establecidos según Estatuto vigente;

Que, la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, por ante la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación, hace suyo el Informe Técnico N° 0229-2024-URLC/ORRHH, de fecha 10 de julio de 2024, por el que manifiesta que “la carga laboral del docente ordinario a Tiempo Completo o Dedicación Exclusiva, sea cualquiera su categoría está distribuida en carga lectiva





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0674-2024-UNJFSC

Huacho, 25 de julio de 2024

y no lectiva, esta última dedicada a labores no propias a la enseñanza, entre la que encontramos, la participación en cargos académicos - administrativos. En ese sentido, este despacho ha verificado de la Resolución Facultativa N° 0244-2024-FIISI-UNJFSC, de fecha 20 de junio del 2024, que el Mg. RONALD DEMETRIO FLORES FLORES quien ha sido designado en el cargo de Secretario Académico Administrativo de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, es Auxiliar a Tiempo Completo; por lo tanto, su carga laboral está distribuida en lectiva y no lectiva, esta última dedicada a labores no propias a la enseñanza, entre la que encontramos, la Participación en cargos académicos – administrativos; en consecuencia, resulta viable que sea designado por el decano en el cargo de Secretario Académico Administrativo. (...) Por otro lado, cabe precisar que este despacho en el presente caso no advierte incompatibilidad funcional alguna toda vez que se ha verificado que el docente designado a la fecha no asume de manera simultánea los cargos señalados en el artículo 345° del Estatuto Universitario”; opinando, que el Mg. RONALD DEMETRIO FLORES FLORES, cumple con los requisitos establecidos en el Estatuto Universitario para asumir el cargo de Secretario Académico Administrativo de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática; no advirtiéndose incompatibilidad funcional alguna; toda vez que, se ha verificado que el Mg. Ronald Demetrio Flores Flores a la fecha no asume de manera simultánea los cargos señalados en el artículo 345° del Estatuto Universitario;

Que, al correr traslado, el Vicerrector Académico mediante Decreto N° 2769-2024-VRAC-UNJFSC, de fecha 16 de julio de 2024, traslada el presente documento al Rectorado con el visto bueno de su despacho para su Ratificación en atención a la Resolución de Consejo Universitario N° 730-2015-CU-UNJFSC modificada con la Resolución de Consejo Universitario N° 0972-2022-CU-UNJFSC;



Que, en atención a lo solicitado por el Titular de la Entidad, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 0670-2024-OAJ-UNJFSC, de fecha 18 de julio de 2024, opina lo siguiente: “Se recomienda declarar PROCEDENTE la Ratificación de la Resolución Facultativa N° 0244-2024-FIISI-UNJFSC de fecha 20 de junio de 2024 que DESIGNA, COMO SECRETARIO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO al Mg. RONAL DEMETRIO FLORES FLORES”;

Que, el Artículo 253°, numeral 3) del Estatuto Universitario vigente, señala que son atribuciones del Rector “Dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la Universidad”;

Que, mediante Decreto N° 9123-2024-R-UNJFSC, de fecha 18 de julio de 2024, el señor Rector deriva el presente documento conforme los informes adjuntos y demás actuados, disponiendo la emisión de la Resolución Rectoral respectiva;



Estando a los considerandos expuestos, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0674-2024-UNJFSC

Huacho, 25 de julio de 2024

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución Facultativa N° 0244-2024-FIISI-UNJFSC, de fecha 20 de junio de 2024, emitida por el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, que en su Artículo 1º, resuelve lo siguiente:

“Artículo 1º: **RATIFICAR**, La designación como **SECRETARIO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO** al **Mg. RONALD DEMETRIO FLORES FLORES** de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática; a partir del 21 de junio de 2024 hasta el 20 de julio de 2024, confiriéndole todas las atribuciones enmarcadas en la normatividad vigente.”.

Artículo 2º.- ENCARGAR, al Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática notifique, bajo cargo, la presente resolución al docente mencionado en el artículo 1º del presente acto administrativo, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede evidencia de dicha notificación, notificación (es) que deben ser conservadas en el archivo correspondiente.

Artículo 3º.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4º.- TRANSCRIBIR la presente resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/nga.-



Regístrese, Comuníquese y Archívese,
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N
° 0674-2024-UNJFSC** que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 02 de Agosto del 2024

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 25

RECTORADO
FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMATICA
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA RECURSOS HUMANOS
UNIDAD REMUNERACIONES Y PENSIONES
UNIDAD RELACIONES LABORALES Y CAPACITACION
UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA ACADEMICO ADMINISTRATIVA-FACULTAD SISTEMAS
FLORES FLORES, RONALD DEMETRIO
ARCHIVO
- / STD2445